

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-001-1999-01372-00

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Se declara desierto el recurso de apelación formulado por la abogada Carmen Beltsy Rubio Sinisterra contra la decisión del 2 de agosto de 2022 (c. digital 30), en razón a que la interesada no suministró las expensas necesarias para la expedición de las copias ordenadas en auto del 25 de agosto de 2022 (c. digital 43 min. 18:10) (Inciso 2 art. 324 CGP).

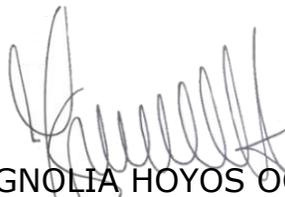
Secretaria cumpla lo dispuesto en auto del 25 de agosto de 2022 (c. digital 43 min. 23:43) respecto de la comunicación a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá.

No se accede a la solicitud de corrección de la providencia del 25 de agosto de 2022, propuesta por el apoderado Jimmy Rojas Suárez en tanto no se advierte error que indica en escrito visto en cuaderno digital 44 (art. 286 CGP). Con todo, podrá el togado seguir los cauces de las normas adjetivas si pretende un inventario y avaluo adicional. PERO ENTONCES UN MOMENTO: SI SE PIDIÓ LA INCLUSIÓN DE LAS $\frac{3}{4}$ PARTES O LO QUE SEA Y SI EL JUZGADO INCLUYÓ

Como quiera que la partidora designada por auto del 19 de septiembre de 2018 (Fl. 214 c. principal escrito 1) se encuentra inactiva (c. digital 47), se le releva y en su lugar, se nombra a los Drs. (as) 1. MARTHA CECILIA CRUZ CARRILLO 2. MIREYA CORDOBA SALGADO, 3. VICENTE EMILIO LEMOS GARCIA de la lista oficial en la especialidad de PARTIDOR para que presente la partición ordenada en los numerales 2 y 3 de la providencia del 25 de agosto de 2022 (c. digital 43), cuenta el auxiliar con el término de diez (10) días, contados a partir de la aceptación al cargo (art. 48 -1º CGP). Comuníquese.

Cumplido el término anterior, ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 012 FECHA 30-ENERO- 2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05f286315cf4eb38d739f9a65118201665ebbf575730295206d4a6b73fa902c9**

Documento generado en 27/01/2023 10:24:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>